Copacabana, marzo 2022

MUNICIPIO DE COPACABANA
COMUNICACIÓN EXTERNA
ARCHIVO CENTRAL
RADICADO 03841 **FECHA:** **24/MAR/2022**

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
atencionalciudadano@cga.gov.co
Colombia-Antioquia

Asunto: Envío de la documentación de los contratos derivados de la declaración de la Urgencia Manifiesta, que se efectuó mediante Decreto 173A ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA – ANTIOQUIA".***

Respetados señores,

En atención al artículo 43 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 182 de 2015, nos permitimos:

> *"Artículo 43º.- Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración (...).*

Es así como el municipio de Copacabana envía la siguiente documentación:

1. Decreto 173 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA", previa recomendación del Comité Municipal de Gestión del Riesgo, documento que se anexa.
2. Decreto 173A "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA – ANTIOQUIA".
3. Antecedentes.
4. Contratos derivados de la declaratoria de la Urgencia Manifiesta, a saber:
 - Contrato Nro. 212 – 2022: EFITRANS TRANSPORTTE DE COLOMBIA S.A.S
 - Contrato Nro. 213 - 2022: CORPORACIÓN PROSPECTIVA

HECTOR MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

Nota: Se deja consancia que la Urgencia Manifiesta termina el 10 de abril de 2022, por lo que a la fecha dichos contratos no se encuentran liquidados. Ahora bien si se han efectuado pagos, estos se anexarán con la documentción antes mencionada.

Se adjunta lo enunciado.

Cordialmente,

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

Copia: **MEFI BOSET RAVE GÓMEZ**
Personeria Municipal de Copacabana

PROCURADURÍA REGIONAL DE ANTIOQUIA
rleyva@procuraduria.gov.co - regional.antioquia@procuraduria.gov.c

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL SECCIONAL
dirsec.medellin@fiscalia.gov.co

Proyecto: Lina Fernanda Martínez Hernández